

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

659 *MCCANN ERICKSON, S.A.*
 (SOCIEDAD ESCINDIDA)
 THE CYRANOS, S.L
 (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), por remisión del artículo 73.1 LME, se hace público que con fecha 2 de febrero de 2018, la junta general extraordinaria y universal de accionistas de McCann Erickson, S.A. (la "Sociedad"), ha aprobado la segregación- de la Sociedad, en su modalidad de constitución de sociedad íntegramente participada mediante transmisión en bloque de su patrimonio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 LME, a favor de una sociedad beneficiaria de nueva creación, The Cyranos, S.L. (la "Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación") en los términos establecidos en el proyecto de segregación depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha de 19 de enero de 2018.

La segregación implica el traspaso en bloque, por sucesión universal, de la totalidad del patrimonio de la Sociedad a favor de la Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación y la atribución de las participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación a la Sociedad.

La Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación se constituirá con un capital social de tres mil euros (3.000,00 €), mediante la creación de 3.000 participaciones sociales, iguales, acumulables e indivisibles de un euro (1,00 €) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 3.000, ambas inclusive. Cada una de las participaciones sociales creadas tendrá adherida una prima de asunción de 719,57865 € que se corresponde con un total de prima de asunción a ser desembolsada simultáneamente con el desembolso del valor nominal de las 3.000 participaciones sociales de dos millones ciento cincuenta y ocho mil setecientos treinta y cinco euros y noventa y cinco céntimos de euro (2.158.735,95 €).

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo de segregación adoptado.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad de oponerse a la segregación en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Madrid, 2 de febrero de 2018.- D. Félix Vicente Molina, Presidente del Consejo de Administración de McCann Erickson, S.A.

ID: A180010786-1